Nota DNC N° 5902 /2021
Asunción, 13 de abril de 2021

Datos del Procedimiento Licitatorio

ID	394239
Etapa del Procedimiento	Convocatoria
Tipo de Procedimiento	Contratación Directa
Modalidad	Convencional
Nombre de la Licitación	Construcción de empedrado en la calle norte, desde José Alcala, hasta Juan Pablo I - Bº Virgen De Los Remedios y en la calle Juan XXIII, desde calle norte, hasta bocacalle de calle sur - Bº Virgen de los Remedios
Entidad	Municipalidad de San Lorenzo
Resultado de la Verificación	Difundido con Observaciones

Aspectos Observados

1- Requisitos documentales para evaluar los presentes criterios de experiencia general y específica en obras: En el Numeral 6 *"…de trabajos de empedrados realizados, como mínimo 3 instituciones públicas y/o privadas*" Lo indicado podría estar limitando la participación de potenciales oferentes. Solicitamos una justificación a la convocante del porque lo solicitado es un requisito indispensable para participar de la licitación.

2- Requisitos documentales para evaluar el presente criterio: En el Numeral 4 "*Anexar el título legalizado del personal clave propuesto como personal clave,…".* Solicitamos indicar copia simple.

Recordatorio

1. La máxima autoridad del organismo, entidad o municipalidad, o quien haya sido delegado para el efecto, vía resolución, es quien autoriza cada etapa del procedimiento de contratación. *Consideración Normativa: Art. 28, 30, 33, 34 inc. c) de la Ley N° 2051/03; Art. 11, 33, 81, 84, 98 del Decreto N° 2992/19; Art. 2, 12, 15 inc. c), 30, 38, 63, 68 de la Res. DNCP N° 5695/19.*
2. La verificación que realiza la DNCP sobre el proceso de contratación, en sus distintas etapas, no supone aprobación o autorización del mismo. Por lo que la realización del procedimiento licitatorio, en los términos y condiciones dadas, es exclusiva responsabilidad de la convocante. *Consideración Normativa: Art. 67 de la Res. DNCP N° 5695/19.*
3. La Convocante es la responsable de los precios obtenidos y ejecutados en las distintas etapas del proceso licitatorio, debiendo otorgar al Estado las mejores condiciones de contratación, sujetándose a los criterios de razonabilidad, austeridad y disciplina presupuestaria. *Consideración Normativa: Art. 4 inc. a) de la Ley de Contrataciones Públicas del Paraguay N° 2051/03. Res. DNCP N° 1890/20. Res. DNCP N° 1697/20. Art. 15 y 85 del Decreto N° 2992/19.*

Eva Boy E.
Dpto. de Atención a Municipios
edboy@dncp.gov.py